



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	VERBAL
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2023 00079 00</b>
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA RECURSO DE REPOSICIÓN. POR SECRETARÍA SE CORRERÁ TRASLADO.

Se incorpora al expediente el recurso de reposición que en contra de los autos de junio 07 de 2023 (archivos 16 y 19), interpone el apoderado judicial de la parte actora, mediante los cuales, respectivamente, se corrió traslado a la reforma de la demanda, y se negó la solicitud de dictar sentencia anticipada.

Recurso horizontal del cual, y por Secretaría, se correrá traslado a la parte demandada, artículo 110 en armonía con el 319 del CGP.

### NOTIFÍQUESE

3.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b>
Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>088</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a>
Medellín <u>29 de junio de 2023</u>
<b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b>

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d8df6e23a2005e9165e90f659250ec5b082f95e71b02cdf63515306069142f**

Documento generado en 28/06/2023 09:24:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**